

## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

#### 21472 *Aprobación de la modificación de la RPT del Consejo de Mallorca*

El Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión realizada el día 14 de noviembre de 2013, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

"El Pleno del Consejo Insular de Mallorca, de acuerdo con aquello que se establece en el artículo 90,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, aprobó, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2000, la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Insular de Mallorca, la cual, desde su aprobación, ha sido objeto de modificación por distintos acuerdos del Pleno, el último de los cuales tuvo lugar el día 11 de septiembre de 2013.

En la actualidad, hay que modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el fin de que en el mencionado instrumento de ordenación de los puestos de trabajo se recojan las siguientes cuestiones:

- Configuración de los puestos de trabajo de la Dirección Insular de Carreteras de carácter operativo como de plena dedicación, con la finalidad que sus ocupantes se puedan adherir al servicio de emergencias de carreteras, según los últimos acuerdos sobre jornada y horario de este colectivo.
- Ampliación de las titulaciones a todas las ingenierías e ingenierías técnicas en los puestos de trabajo identificados con los códigos 00244 y 01065
- Reserva a personas con la nacionalidad española para el acceso a los puestos de trabajo en los cuales se adscribe la categoría de sargento, de acuerdo con el establecido en el artículo 56.1.a) y 57 del EBEP.

En la sesión de la Mesa general de negociación conjunta de personal funcionario y de personal laboral del Consejo de Mallorca, celebrada el día 25 de septiembre de 2013, se ha tratado, como punto del orden del día, la *Modificación puntual de la RPT del Consejo de Mallorca*.

La negociación ha finalizado sin acuerdo con la parte social, motivo por el cual corresponde a los órganos de gobierno de la Administración establecer las condiciones de trabajo conforme prevé el artículo 38.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dado que, de acuerdo con aquello que se establece en el artículo 8,1,p) de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de Consejos Insulares, corresponde al Pleno del Consejo la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

La Consejera Ejecutiva de Hacienda y Función Pública, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto de 15 de julio de 2011, de organización del Consejo de Mallorca, eleva al Pleno de la Corporación, para su aprobación, el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo de Mallorca que se adjunta como documento anexo a la presente propuesta y autorizar a la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública para llevar a cabo la aplicación individualizada de las determinaciones contenidas a la modificación aprobada.

**Segundo.** - La fecha de efectos del presente acuerdo será a partir del día siguiente a su publicación en el BOIB.

**Tercero.** - Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares."

Palma, 18 de noviembre de 2013

**Por delegación, el Secretario General**

(Decreto de día 4 de septiembre de 2012, BOIB núm 147, de 9 de octubre)

Jeroni Mas i Rigo

ANEXO





CÓDIGO PUESTO	COLUMNA	DONDE DICE	DEBE DECIR
00857	PD	N	S
00639	PD	N	S
00628	PD	N	S
00632	PD	N	S
00912	PD	N	S
00676	PD	N	S
01116	PD	N	S
00935	PD	N	S
00854	PD	N	S
00678	PD	N	S
00927	PD	N	S
00244	Titulación/Otros Requisitos	Curso de un mínimo 600 h. (RD 39/1997) en Seguridad en el Trabajo Ingeniería técnica industrial Arquitectura técnica Licenciatura en químicas Arquitectura superior Ingeniería industrial Ingeniería de caminos, canales y puertos Tres años completos de la licenciatura en químicas Carnet de conducir B	Curso de un mínimo 600 h. (RD 39/1997) en Seguridad en el Trabajo Licenciatura en químicas Todas las ingenierías Todas las ingenierías técnicas Tres años completos de la licenciatura en químicas Carnet de conducir B
01065	Titulación/Otros Requisitos	Ingeniería técnica industrial Arquitectura técnica Arquitectura superior Ingeniería industrial Ingeniería de caminos, canales y puertos Carnets de conducir B y BTP	Todas las ingenierías Todas las ingenierías técnicas Carnets de conducir B y BTP
00142	RN	N	S
00149	RN	N	S
00964	RN	N	S
00157	RN	N	S
00965	RN	N	S
00162	RN	N	S
00966	RN	N	S
00967	RN	N	S

